



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN 110013335-012-2018-00384-00
ACCIONANTE: MARIA STELLA BECERRA DE GUAUQUE Y OTROS
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

**ACTA Nº 278 –2021
AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 10:30 a.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize , con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

MARIA STELLA BECERRA DE GUAUQUE apoderada **MARIA INES DÍAZ VIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.986.762 y T.P. No. 207806 del C.S. de la J.

MARIA DEL CARMEN CANRO DE CORZO apoderado **JOSE ALFONSO VIVAS BAUTISTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.235.247 y T.P. 63414 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP apoderada **ANGELICA MARÍA MEDINA HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.366.390 y T.P. No. 272397 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Pruebas

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. PRUEBAS

En audiencia celebrada el 9 de julio de 2021, se decretó la práctica de las pruebas documentales solicitadas por el apoderado de la señora María del Carmen Canro. La prueba fue reiterada en audiencia de 26 de julio de 2021, sin embargo, a la fecha no reposa el expediente administrativo del señor Victor Manuel Guauque Trujillo (q.e.p.d) ni el expediente de investigación interna.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la entidad quien manifiesta que envió al juzgado un correo electrónico con las dos pruebas documentales el día 11 de agosto el expediente administrativo y la investigación interna.

Indica el Despacho que Mediante oficio radicado No. 2021141002341291 del 20 de agosto de 2021 al UGPP respondió que en lo referente a la solicitud del expediente administrativo del señor Victor Manuel Guauque, este fue trasladado al área de gestión documental ya que la Subdirección no tiene competencia para gestionarlo.

La apoderada de la entidad aclara que descargó de los aplicativos los documentos y los remitió al Despacho.

El Despacho pregunta a los apoderados si conocen la documental, o es necesario correr traslado de estas, en caso contrario para que presenten sus alegaciones finales.

Se le concede el uso de la palabra a la parte actora apoderado de la señora María Stella Becerra de Guauque, quien solicita se le pongan en conocimiento las pruebas corriendo traslado de estas, pues las desconoce.

La apoderada de la entidad manifiesta que enviara a la parte actora la información mencionada.

El Despacho fija fecha para audiencia de pruebas y alegaciones el 21 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADO

Fungió como secretaria Ad Hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

330daafc5108fbda0e5a404d74a189b493fc19e3aa21e22f5aeb3db2e1b7f6ee

Documento generado en 20/09/2021 02:13:19 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***